



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2018-MDY

Puerto callao, 04 MAYO 2018

VISTOS:

El Trámite Interno N° 04626-2018, que contiene el Informe N° 0144-2018-MDY-GM-GAT-SGPUYR-JCAU de fecha 04 de mayo de 2018, Informe Legal N° 412-2018-MDY-GAJ de fecha 04 de mayo de 2018 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al documento que se constituye en un Acta de Libre Disponibilidad de Terreno, suscrita con fecha 08 de abril de 2018, entre el Presidente del Asentamiento Humano Las Orquídeas y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a favor de la entidad respecto al área de terreno de 247.57 metros cuadrados y un perímetro de 61.86 metros lineales, perteneciente al Lote 01, Mz. C del Asentamiento Humano Las Orquídeas, destinado ex profesamente a la: **"Creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 08, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**.

Que, mediante Informe N°0144-2018-MDY-GM-GAT-SGPUYR-JCAU de fecha 04 de mayo del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural - Ing. Josué Caleb Angulo Urquía, remite las actas de terreno por parte de los Asentamientos Humanos y Propietarios beneficiarios del proyecto denominado: **"Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yarinacocha para Incorporar los Sectores II y IV"**, que consta de 15 expedientes, donde se ejecutaran las obras civiles para el referido proyecto, distribuido en 13 cámaras de bombeo y 2 reservorios, ubicados estratégicamente en el área de influencia del referente proyecto. Precizando que dichas áreas se proyecta la construcción de los componentes del sistema de Agua y Desagüe del Sector 3 y 4, para ello los beneficiarios dispusieron en forma voluntaria del terreno necesario requerido por el diseño geométrico según especificaciones técnicas realizadas por el consultor, (...). Para su correspondiente aprobación.

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2014-VIVIENDA de fecha 07 de agosto del 2014, se establecen los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector de saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriben con las entidades solicitantes;

Que, mediante el Informe Legal N° 412-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 04 de Mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, dentro del marco legal expuesto, opina que resulta procedente garantizar la libre disponibilidad del terreno según Acta suscrita por el Presidente del Asentamiento Humano Las Orquídeas a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para la: **"Creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 08, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de las facultades otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Y GARANTIZAR la libre disponibilidad del terreno según Acta suscrita por el Presidente del Asentamiento Humano Las Orquídeas a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



para el proyecto: "Creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 08, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", conforme a las coordenadas UTM que se detallan:

POR EL FRENTE : Con 02.83, 11.54 ml colinda con el Jr. El Pacasmayo.
POR LA DERECHA : Con 14.51 ml colinda con el Jr. El Triunfo.
POR LA IZQUIERDA : Con 18.57 ml colinda con el mismo predio.
POR EL FONDO : Con 11.42 - 2.99 colinda con el mismo área de recreación.

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	11.42	89°56'31"	545552.7166	9073798.4073
P2	P2-P3	2.99	135°4'31"	545563.7651	9073801.2978
P3	P3-P4	14.51	135°0'1"	545566.3452	9073799.7923
P4	P4-P5	2.83	134°59'58"	545570.0375	9073785.7551
P5	P5-P6	11.54	134°39'12"	545568.6121	9073783.3123
P6	P6-P1	18.57	90°19'48"	545557.4355	9073780.4449
PERIMETRO : 61.86 ml				AREA: 247.57 m2	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución en coordinación con las demás áreas vinculadas al asunto objeto de la presente;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de proseguir con la viabilidad del financiamiento y ejecución del proyecto: "Creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 08, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali";

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Notificación y Distribución de la presente resolución a las áreas involucradas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE